

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS

Pág. 1 /1

Código: F-GPE-003 Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

Público Reservado Clasificado

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES-2019

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2019, se reunieron: LIGIA RÍOS ROMERO, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos MARÍA ORLANDA ARISTIZABAL, Coordinadora del Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "Beca para la publicación de Antologías de Talleres Literarios" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
Beca para la publicación de Antologías de Talleres Literarios	Literatura	Laura Juliana Muñoz Toro	CC. 1.022.348.091	Bogotá D.C.	1.500.000
		Nahum Alberto Montt Pineda	CC. 91.429.202	Bogotá D.C.	1.500.000
		Cristian Eduardo Valencia Hurtado	CC. 79.311.847	Bogotá D.C.	1.500.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

• Alojamiento y alimentación, para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.

• Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° 235019 del 19 de marzo de 2019.

Se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de mes de agosto

LIGIA RÍOS ROMERO

Coordinadora (E)

Programa Nacional de Estímulos

MARÍA ORLANDA ARISTIZABAL

Coordinadora del Área de Literatura y Libro

Dire¢ción de Artes

Vo. Bo.

AMALIA DE POMBO ESPECHE

Directora de Artes.



17 SEP 2019

Resolución Número

2917 de 2019

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "Proceso de Selección y Evaluación", en el título "Del Jurado" se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área":

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el dieciséis (16) de agosto de 2019, se reunieron: LIGIA RIOS ROMERO, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos, y MARÍA ORLANDA ARISTIZABAL, Coordinadora del Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Becas para la publicación de antologías de talleres literarios" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del dieciséis (16) de agosto de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	a Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios	a	Laura Juliana Muñoz Toro	CC. 1.022.348.091	Bogotá D.C.	1.500.000	Un solo pago
	e Literatura	Nahum Alberto Montt Pineda	CC. 91.429.202	Bogotá D.C.	1.500.000	Un solo pago
	ios	Cristian Eduardo Valencia Hurtado	CC. 79.311.847	Bogotá D.C.	1.500.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de antologías de talleres literarios"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019, y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del dieciséis (16) de agosto de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas para la publicación de antologías de talleres literarios" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Becas para la publicación de antologías de talleres literarios	Literatura	Laura Juliana Muñoz Toro	CC. 1.022.348.091	Bogotá D.C.	1.500.000	Un solo pago
		Nahum Alberto Montt Pineda	CC. 91.429.202	Bogotá D.C.	1.500.000	Un solo pago
		Cristian Eduardo Valencia Hurtado	CC. 79.311.847	Bogotá D.C.	1.500.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase**".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

1 7 SEP **2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NINO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura